



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 014 -2024- GRJ/GRRNGMA

Huancayo,

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La CARTA N.º 026-2024-JAD, de fecha 04 de junio del 2024; CARTA N.º 115-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 27 de mayo del 2024; CARTA N.º 020-2024-WJLC, de fecha 23 de mayo del 2024, ORDEN DE SERVICIO 2651-2024-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 20 de mayo del 2024, ORDEN DE SERVICIO 2500-2024-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 14 de mayo del 2024, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N 001-2022-GRJ/GRRNGMA de fecha 08 de abril del 2022 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, establece como función específica de los Gobiernos regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de la descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley." Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N 001-2022-GRJ/GRRNGMA de fecha 08 de abril del 2022, mediante el cual se aprueba el expediente técnico (documento equivalente) del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica del Gobierno Regional y 9 Municipalidades Provinciales en la Región Junín" por la suma de S/. 6.773.449,97;



| | |
|---------|---------|
| GRRNGMA | |
| DOC N° | 8050365 |
| EXP N° | 5431254 |



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO 2500-2024-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 14 de mayo del 2024, se notifica al Ing. LUJAN CARDENAS WILMER LUJAN, para el servicio como consultor para la modificación al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN" con CUI 2543345;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO 2651-2024-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 20 de mayo del 2024, se notifica al Ing. ARONE DIAZ JOEL, para el servicio como consultor para la evaluación de la modificación al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN" con CUI 2543345;

Que, con CARTA N.º 020-2024-WJLC, de fecha 23 de mayo del 2024, el Ing. LUJAN CARDENAS WILMER LUJAN, en calidad de consultor entrega el expediente técnico modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN" con CUI 2543345;

Que, con CARTA N.º 115-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite al evaluador Ing. ARONE DIAZ JOEL de la modificación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN" con CUI 2543345, para su revisión y evaluación correspondiente;



Que, con CARTA N.º 026-2024-JAD, de fecha 04 de junio del 2024, el Ing. ARONE DIAZ JOEL, en calidad de Evaluador, comunica a través del INFORME N° 06 - 2024/JAD, la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN" con CUI 2543345, donde indica:

"(...)

| Item | Descripción | Parcial S/. | Ejecutado S/. | Por Ejecutar S/. |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 01 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | S/ 2,154,765.26 | S/ 498,947.85 | S/ 1,655,817.41 |
| 02 | MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS | S/ 3,891,439.48 | S/ 2,002,959.41 | S/ 1,888,480.07 |
| 03 | SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL | S/ 939,965.00 | S/ 0.00 | S/ 939,965.00 |
| 04 | CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | S/ 949,490.00 | S/ 55,497.00 | S/ 893,993.00 |
| | COSTO DIRECTO | S/ 7,935,659.74 | S/ 2,557,404.26 | S/ 5,378,255.48 |
| GG | GASTOS GENERALES (11.5% CD) | S/ 912,600.87 | S/ 309,670.14 | S/ 602,930.73 |
| GS | GASTOS DE SUPERVISIÓN (5% CD) | S/ 396,782.99 | S/ 116,260.00 | S/ 280,522.99 |
| ET | EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 50,000.00 | S/ 25,000.00 | S/ 25,000.00 |
| EET | EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 15,000.00 | S/ 5,000.00 | S/ 10,000.00 |
| LQ | LIQUIDACIÓN | S/ 30,000.00 | S/ 0.00 | S/ 30,000.00 |
| | COSTO TOTAL | S/ 9,340,043.60 | S/ 3,013,334.40 | S/ 6,326,709.20 |

"(...)"



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345, por el monto de siendo el plazo de ejecución de 32 MESES, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

| Item | Descripción | Parcial S/. |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | S/ 2,154,765.26 |
| 2 | MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS | S/ 3,891,439.48 |
| 3 | SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL | S/ 939,965.00 |
| 4 | CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | S/ 949,490.00 |
| COSTO DIRECTO | | S/ 7,935,659.74 |
| GG | GASTOS GENERALES (11.5% CD) | S/ 912,600.87 |
| GS | GASTOS DE SUPERVISIÓN (5% CD) | S/ 396,782.99 |
| ET | EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 50,000.00 |
| EET | EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 15,000.00 |
| LQ | LIQUIDACIÓN | S/ 30,000.00 |
| COSTO TOTAL | | S/ 9,340,043.60 |



SON: NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 SOLES.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, a la modificación del Expediente Técnico del proyecto o de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGION JUNIN con CUI N° 2543345, recae, al Ing. LUJAN CARDENAS WILMER LUJAN, con CIP N° 88191, en calidad de Formulador y el Ing. Arone Diaz Joel, con CIP N° 262250, en



calidad de evaluador y todos los involucrados en la elaboración y evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, formulador, evaluador y los demás órganos correspondientes del Gobierno regional.

ARTÍCULO 5°.- DERIVAR, los actuado la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. VLADIMIR JAVIER YANEZ RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HY

09 JUL 2024



Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)